



**Área que clasifica.**- Dirección General de Gestión de la Calidad del Aire y Registro de Emisiones y Transferencia de Contaminantes.

**Identificación del documento.**- Versión pública de la actualización de la Licencia Ambiental Única Número LAU-09/00210-2001 contenida en el Oficio número DGGCARETC.715/DRIRETC/L.-00387 de fecha 15 de septiembre de 2016.

**Partes clasificadas.**- Considerandos I, VII, IX, X y resolutiveos segundo y tercero. Métodos y procesos de producción.

**Fundamento Legal.**- Artículo 116 primer párrafo Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Artículo 113 Fracción I de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Artículo 82 de la Ley de la Propiedad Industrial, Artículo 159 BIS 4 Fracciones I y IV de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente y Capítulo II y Lineamientos Trigésimo Octavo, Trigésimo Noveno, Cuadragésimo y Cuadragésimo Cuarto del Capítulo VI de los Lineamientos Generales en materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas.

**Razones.**- Es información considerada secreto industrial. No sujeta a temporalidad.

**Firma del titular**

M. en I. Ana Patricia Martínez Bolívar

**Fecha y número del acta de la sesión del Comité donde se aprobó la versión pública.**- Resolución 01/2017 en la sesión celebrada el 27 de enero de 2017.

El presente documento es una versión pública de su original, por tanto los datos personales y/o confidenciales y/o secreto industrial, son protegidos de conformidad con la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, artículo 116; Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, artículo 113 fracciones I y II; Ley de Propiedad Industrial artículo 82; Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente artículo 159 BIS 4 fracción IV.

OFICIO No. DGGCARETC.715/DRIRETC/L.-00387

Ciudad de México, a 15 SEP 2016

**PEMEX PETROQUÍMICA COMPLEJO PETROQUÍMICO PAJARITOS**  
Carretera Coatzacoalcos-Villahermosa Km 7+500, Complejo Industrial Pajaritos  
Municipio de Coatzacoalcos, 96400, Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave  
Teléfono: 01 (921) 211 0202

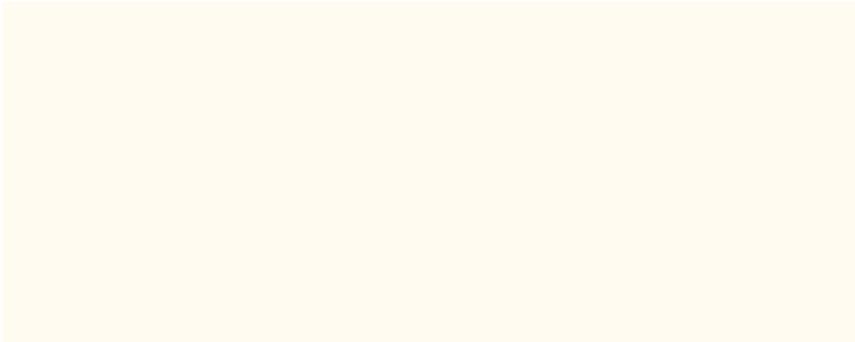
Atención: Damián García Morales  
Gerente de Protección Ambiental

En atención a su solicitud de actualización de Licencia Ambiental Única No. LAU-09/00210-2001 bitácora 09/LUA0001/05/15, recibida en la Unidad de Gestión Industrial de la Agencia Nacional de Seguridad Industrial y Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos (en adelante "La Agencia"), el 4 de mayo del 2015 y turnada a esta Dirección General de Gestión de la Calidad del Aire y Registro de Emisiones y Transferencia de Contaminantes el 6 de abril del 2016, y .....

**CONSIDERANDO**

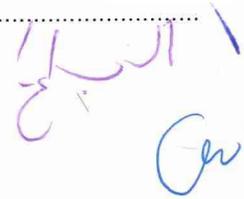
I. Que con fecha 30 de abril del 2001, la entonces Dirección de Regulación Ambiental del Instituto Nacional de Ecología, expidió la Licencia Ambiental Única No. LAU-09/00210-2001, a la empresa PETROQUÍMICA PAJARITOS, S.A. DE C.V., que se dedica a la elaboración de productos petroquímicos secundarios y básicos, con una capacidad instalada de producción anual, indicada en la Tabla 1.....

Tabla 1. Capacidad de producción anual



II. Que con fecha 28 de agosto de 2003, esta Dirección General de Gestión de la Calidad del Aire y Registro de Emisiones y Transferencia de Contaminantes, expidió la Actualización de la Licencia Ambiental Única No. LAU-09/00210-2001, según oficio No. DGGCARETC.715/DGA.-000281, debido a los cambios generados en el diseño del proyecto "Rehabilitación, Modificación y Reacondicionamiento de II, de Petroquímica Pajaritos, S.A de C.V.".....

III. Que con fecha 27 de febrero de 2007, esta Dirección General de Gestión de la Calidad del Aire y Registro de Emisiones y Transferencia de Contaminantes, expidió la Actualización de la Licencia Ambiental Única No. LAU-09/00210-2001, mediante oficio No. DGGCARETC.715/DRIRETC.-000046, debido al cambio de razón social de PETROQUÍMICA PAJARITOS, S.A. DE C.V. a PEMEX PETROQUÍMICA COMPLEJO PETROQUÍMICO PAJARITOS; al aumento en la producción de .....  
I la desincorporación de residuos peligrosos y a la baja de dos plantas. ....



OFICIO No. DGGCARETC.715/DRIRETC/L.-00387

- IV. Que con fecha 15 de diciembre del 2011, esta Dirección General de Gestión de la Calidad del Aire y Registro de Emisiones y Transferencia de Contaminantes, expidió la actualización de la Licencia Ambiental Única No. LAU-09/00210-2001, mediante oficio No. DGGCARETC.715/DRIRETC.-00205, debido a la incorporación de instalaciones y a la renovación de la autorización para el tratamiento de residuos peligrosos.....
- V. Que con fecha 4 de mayo del 2015, la empresa PEMEX PETROQUÍMICA COMPLEJO PETROQUÍMICO PAJARITOS, ingresó en "La Agencia", la solicitud de actualización de la Licencia Ambiental Única No. LAU-09/00210-2001 bitácora No. 09/LUA0001/05/15 debido a la desincorporación de equipos.....
- VI. Que con fecha 6 de abril de 2016, la Agencia turnó a esta Dirección General, la solicitud de la empresa PEMEX PETROQUÍMICA COMPLEJO PETROQUÍMICO PAJARITOS.....
- VII. Que en el escrito de la empresa PEMEX PETROQUÍMICA COMPLEJO PETROQUÍMICO PAJARITOS, solicita como a la letra se indica:.....

*"...Sea desincorporada de esta Licencia, la planta [redacted] as  
cuales son propiedad y responsabilidad de Pemex Gas y Petroquímica Básica..."*

- VIII. Que con fecha 4 de mayo del 2016, esta Dirección General, apercibió a la empresa PEMEX PETROQUÍMICA COMPLEJO PETROQUÍMICO PAJARITOS mediante oficio No. DGGCARETC.715/DRIRETC/L.-00008, para estar en condiciones de continuar con la resolución al trámite solicitado.....
- IX. Que con fecha 23 de junio del 2016, la empresa PETROQUÍMICA COMPLEJO PETROQUÍMICO PAJARITOS, ingresó la información solicitada en el oficio No. DGGCARETC.715/DRIRETC/L.-00008 en la que presentó el resguardo de los activos fijos capitalizables acreditando que la planta [redacted] y los [redacted] son propiedad de Pemex Gas y Petroquímica Básica.....
- X. Que al desincorporar la [redacted] resulta necesario actualizar la capacidad instalada de producción anual de la empresa PEMEX PETROQUÍMICA COMPLEJO PETROQUÍMICO PAJARITOS, así como derogar la CONDICIONANTE 25 al haber perdido vigencia la autorización No. 30-VI-74-09 (Prórroga).....
- XI. Que la información contenida en los considerandos anteriores puede ser verificada por la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales en cualquier momento a través de su autoridad competente. ....

Por lo anterior y con fundamento en los artículos 111 BIS de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente, 16 Fracción X de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, 19 Fracción XXV y 30 Fracción II del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, el Acuerdo que establece los mecanismos y procedimientos para obtener la Licencia Ambiental Única, mediante un trámite único, así como la actualización de la información de emisiones mediante una Cédula de Operación, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 11 de abril de 1997 y el Acuerdo por el que se reforman y adicionan disposiciones al diverso antes citado, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 9 de abril de 1998, esta Dirección General de Gestión de la Calidad del Aire y Registro de Emisiones y Transferencia de Contaminantes.....

**RESUELVE**

**PRIMERO.** - Tener por cumplidos los requisitos técnicos y legales para acordar lo relativo a la actualización de la Licencia Ambiental Única No. LAU-09/00210-2001 de la empresa PEMEX PETROQUÍMICA COMPLEJO PETROQUÍMICO PAJARITOS.....

**SEGUNDO.** - Se desincorpora de la Licencia Ambiental Única No. LAU-09/00210-2001 la [redacted] conforme a los considerandos VII y IX.....

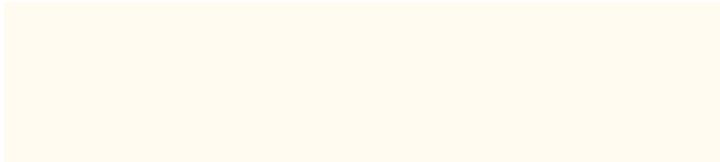
OFICIO No. DGGCARETC.715/DRIRETC/L.-00387

**TERCERO.** - Modificar las Condiciones de operación y derogar la Condicionante 25 de la Licencia Ambiental Única No. LAU-09/00210-2001, con base en la información presentada, quedando de la siguiente manera:.....

I. Condiciones de operación.....

Esta Licencia ampara el funcionamiento y operación del establecimiento denominado PEMEX PETROQUÍMICA COMPLEJO PETROQUÍMICO PAJARITOS, ubicado en Carretera Coatzacoalcos-Villahermosa Km 7+500, Complejo Industrial Pajaritos, Municipio de Coatzacoalcos, C.P. 96400 en el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, con Número de Registro Ambiental **PPALQ3003911(\*)**, que se dedica a la fabricación de petroquímicos, con una capacidad instalada de producción anual indicada en la Tabla 2.....

Tabla No. 2 Capacidad Instalada de Producción Anual



II. Condicionante 25.....

Se deroga.....

**CUARTO.** - Se indica a la empresa PEMEX PETROQUÍMICA COMPLEJO PETROQUÍMICO PAJARITOS que las instalaciones desincorporadas de la Licencia Ambiental Única No. LAU-09/00210-2001, a partir de la expedición de la presente actualización, no cuentan con autorización para su operación y funcionamiento.....

**QUINTO.** - Notifíquese el presente resolutivo a la empresa PEMEX PETROQUÍMICA COMPLEJO PETROQUÍMICO PAJARITOS, personalmente o por alguno de los medios legales previstos en el Artículo 35 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo y cúmplase lo resuelto. ....

**ATENTAMENTE**  
**LA DIRECTORA GENERAL**



**M. EN I. ANA PATRICIA MARTÍNEZ BOLÍVAR**

~~Por un uso responsable del papel, las copias de conocimiento de este asunto son remitidas vía electrónica~~

- Q.F.B. Martha Garcías Palmeros. - Subsecretaría de Gestión para la Protección Ambiental.
- Dr. Guillermo Haro Bélchez. - Procurador Federal de Protección al Ambiente. [gharoprocurador@profepa.gob.mx](mailto:gharoprocurador@profepa.gob.mx)
- M. en C. Arturo Rodríguez Abitia. - Subprocurador de Inspección Industrial de la PROFEPA. [arodrigueza@profepa.gob.mx](mailto:arodrigueza@profepa.gob.mx)
- Ing. J. Antonio González Azuara. - Delegado Federal de la SEMARNAT en el Estado de Veracruz. [jose.gonzalez@veracruz.semarnat.gob.mx](mailto:jose.gonzalez@veracruz.semarnat.gob.mx)
- C. Diego Cobo Terrazas. - Delegado Federal de la PROFEPA en el Estado de Veracruz. [dcobo@profepa.gob.mx](mailto:dcobo@profepa.gob.mx)
- Lic. Miguel Ángel Espinosa Luna. - Coordinador de Asesores de la SGPA.
- Ing. José Ernesto Navarro Reynoso. - Director de Regulación Industrial y RETC. [ernesto.navarro@semarnat.gob.mx](mailto:ernesto.navarro@semarnat.gob.mx)

APMB/JENR/AJP/TZR/COAO

No. de Bitácora 09/LUA0001/05/15

\* Este número deberá citarse en cualquier trámite, notificación de cambios y/o gestión ambiental que se realice ante la SEMARNAT.